

 <b>UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN</b>	PR-103-UPCH
	<b>SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD</b>	V.01.02 / 29-01-2020
	<b>PROGRAMA DE EVALUACIÓN MÉDICA ANUAL (PEMA)</b>	<b>OFICINA UNIVERSITARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO</b> Página 1 de 10

# PROGRAMA DE EVALUACIÓN MÉDICA ANUAL (PEMA)

<b>Elaboración y fecha:</b>	<b>Revisión y fecha:</b>	<b>Aprobación y fecha:</b>
DUGED-DUBU	Comité Técnico VRAC	Consejo Universitario
20 de enero de 2016	17 de febrero de 2016	09 de marzo de 2016 RESOR-SEGEN-UPCH-2016-CU-0179
<b>Modificación</b>		
Oficina Universitaria de Bienestar Universitario	Rectorado	Consejo Universitario
14 de agosto de 2017	04 de octubre de 2017	25 de octubre de 2017 RESOR-SEGEN-UPCH-2017-CU-0664
<b>Modificación</b>		
Oficina Universitaria de Bienestar Universitario	Rectorado	Consejo Universitario
06 de enero de 2020	13 de enero de 2020	29 de enero de 2020 RESOR-SEGEN-UPCH-2020-CU-0073

 <b>UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN</b>	PR-103-UPCH
	<b>SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD</b>	V.01.02 / 29-01-2020
	<b>PROGRAMA DE EVALUACIÓN MÉDICA ANUAL (PEMA)</b>	<b>OFICINA UNIVERSITARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO</b> Página 2 de 10

<b>Índice</b>	<b>Página</b>
<b>1. OBJETIVO .....</b>	<b>3</b>
<b>2. AMBITO DE APLICACIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>3. DEFINICIONES .....</b>	<b>3</b>
<b>4. BASES LEGALES .....</b>	<b>4</b>
<b>5. CONDICIONES GENERALES .....</b>	<b>4</b>
<b>6. RESPONSABLES .....</b>	<b>5</b>
<b>7. DEL CRONOGRAMA DE ATENCIÓN.....</b>	<b>5</b>
<b>8. DE LA PROGRAMACION DE LA EVALUACIÓN MÉDICA ANUAL.....</b>	<b>5</b>
<b>9. DE LA CONVALIDACION DE EVALUACION MEDICA EMITIDA POR SERVICIOS EXTERNOS A LA CLINICA MEDICA CAYETANO HEREDIA .....</b>	<b>7</b>
<b>ANEXO 1.....</b>	<b>9</b>
<b>ANEXO 2.....</b>	<b>9</b>
<b>ANEXO 3.....</b>	<b>10</b>

 <b>UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN</b>	PR-103-UPCH
	<b>SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD</b>	V.01.02 / 29-01-2020
	<b>PROGRAMA DE EVALUACIÓN MÉDICA ANUAL (PEMA)</b>	<b>OFICINA UNIVERSITARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO</b>
		Página 3 de 10

## 1. OBJETIVO

Establecer los procedimientos a seguir para la realización de la Evaluación Médica de todos los estudiantes de la Universidad Peruana Cayetano Heredia (UPCH), con el fin de prevenir y detectar riesgos y problemas de salud.

### Programa de Evaluación Médica Anual (PEMA)

Conjunto de exámenes que una Institución Prestadora de Salud (IPRESS), en convenio con la UPCH, realiza a sus estudiantes. Este programa incluye:

- a. Examen clínico
- b. Examen odontológico
- c. Exámenes de laboratorio (hemograma, grupo y Rh, glucosa, PPD<sup>1</sup>)
- d. Radiografía de tórax
- e. Inmunizaciones: Hepatitis B y tétanos
- f. Examen psicológico de personalidad y descarte de patología<sup>2</sup>

En este programa el estudiante cuenta también con los siguientes beneficios adicionales:

- a. Consulta Médica en Medicina General durante el año académico (no incluye emergencias médicas, accidentes, medicamentos y terapias)
- b. Profilaxis en caso de viraje de PPD
- c. **TEXTO SUPRIMIDO**

## 2. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente programa es aplicable a todo estudiante de las carreras de pregrado y a los programas de posgrado de las facultades que lo soliciten.

## 3. DEFINICIONES

- 3.1. Estudiante:** Quien ha cumplido con los requisitos establecidos para la admisión a la Universidad y se encuentra matriculado en pre o posgrado.
- 3.2. Matrícula ordinaria:** Es aquella que ocurre en las fechas establecidas por el Consejo Universitario.
- 3.3. Matrícula extraordinaria:** Es aquella que se realiza después del inicio del periodo lectivo y está definida en el cronograma de matrícula; tiene los mismos requisitos que la matrícula ordinaria, además de la penalidad correspondiente.
- 3.4. PPD:** Prueba cutánea que se utiliza para determinar si la persona ha tenido exposición al bacilo que produce la infección por tuberculosis. Corresponde a las siglas en inglés de la sustancia **Purified Protein Derivative**.
- 3.5. Omisos al Programa de Evaluación Médica Anual (PEMA):** Se consideran omisos a los estudiantes que no cumplen con acudir a una o más fechas establecidas en el cronograma para la evaluación clínica anual obligatoria, incluyendo la lectura del PPD,

<sup>1</sup> En caso de no contar con los reactivos a nivel nacional para la prueba del PPD, todo lo referido a esta prueba quedará suspendido por el periodo que mantenga esta dificultad.

<sup>2</sup> A partir de la segunda evaluación, no aplica para la primera.

 <b>UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN</b>	PR-103-UPCH
	<b>SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD</b>	V.01.02 / 29-01-2020
	<b>PROGRAMA DE EVALUACIÓN MÉDICA ANUAL (PEMA)</b>	<b>OFICINA UNIVERSITARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO</b>
		Página 4 de 10

o que no cumplen con presentar la documentación requerida para la convalidación del PEMA.

**3.6. Evaluación Médica Extemporánea:** Plazo especial que se concede a los estudiantes omisos para que, previo pago correspondiente (ver 5.5).

**3.7. Estudiante Apto:** Es aquel estudiante cuyos resultados del PEMA, demuestran que se encuentra sano o con hallazgos clínicos que no generan pérdida de la capacidad, ni limitan el normal ejercicio de sus estudios.

**3.8. Estudiante No Apto:** es aquel estudiante Cuyos resultados del PEMA muestran existencia de patologías, lesiones o secuelas de enfermedades o accidentes que conllevan limitaciones orgánicas que hacen imposible la continuación de sus estudios en las circunstancias que están planeadas y/o en las áreas de mayor riesgo, y que en opinión de los profesionales responsables de la IPRESS pueden constituir un riesgo para él o los demás estudiantes o miembros de la comunidad universitaria.

La condición de NO APTO implica que no podrá ser matriculado.

#### **4. BASES LEGALES**

- 4.1. Estatuto Universidad Peruana Cayetano Heredia.
- 4.2. Reglamento General de la Universidad Peruana Cayetano Heredia
- 4.3. Reglamento de Matrícula.
- 4.4. Reglamentos de Actividad Académica de Pregrado

#### **5. CONDICIONES GENERALES**

- 5.1. El PEMA es uno de los requisitos indispensables para la matrícula del estudiante. Se realiza un examen por año hasta el penúltimo año de la carrera (ver anexo 1).
- 5.2. La entrega de información y citaciones para los exámenes médicos se realizan a través de las secretarías académicas de la Unidad de Formación Básica Integral (UFBI) para los admitidos y de las facultades a partir del segundo año.
- 5.3. La atención médica en la Clínica Médica Cayetano Heredia S.A. es de lunes a sábado, en horarios de mañana y tarde.
- 5.4. El monto del pago correspondiente al PEMA es cargado a los estudiantes en la boleta de pensiones del siguiente mes a la realización de Evaluación Médica Anual (Anexo 2) Para el último año de estudios no hay pago por este concepto<sup>3</sup>.
- 5.5. Los omisos podrán optar por la convalidación de la evaluación médica (ver numeral 9 del presente documento) o ser reprogramados debiendo pagar en la caja de la IPRESS que realiza las evaluaciones:
  - Para la primera vez: 20% del costo total del PEMA
  - Para la segunda vez: 40% del costo total del PEMA

<sup>3</sup>A todos los estudiantes que pasen por la evaluación médica anual se les incluirá en la boleta el mismo monto independientemente de los tipos los exámenes que sea requerido por el médico.

 <b>UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN</b>	PR-103-UPCH
	<b>SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD</b>	V.01.02 / 29-01-2020
	<b>PROGRAMA DE EVALUACIÓN MÉDICA ANUAL (PEMA)</b>	<b>OFICINA UNIVERSITARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO</b>
		Página 5 de 10

**5.6.** La Dirección General de Administración (DGA) realiza la transferencia correspondiente a la IPRESS que realiza las evaluaciones al mes siguiente de ejecutado el PEMA a los estudiantes.

## **6. RESPONSABLES**

**6.1. Oficina Universitaria de Bienestar Universitario (OUBU):** Responsable de asegurar el cumplimiento del presente procedimiento y coordinar con los secretarios académicos de las facultades, y de UFBI el cronograma anual del PEMA.

**6.2. Dirección Universitaria de Gestión de la Docencia (DUGED)** Responsable de coordinar junto a la OUBU con los secretarios académicos de las facultades y de la UFBI el cronograma anual del PEMA.

**6.3. Dirección General de Administración (DGA):** Responsable de la inclusión del concepto del PEMA en la boleta correspondiente.

**6.4. Oficina Universitaria de Admisión, Matrícula y Registro Académico (OAMRA):** Mantener actualizado el registro de admitidos y coordinar activamente con las Facultades para el cumplimiento del presente procedimiento.

**6.5. Secretaría Académica de la Unidad de Formación Básica Integral (UFBI)** para el primer año de estudios y **Secretaría Académica de las Facultades** a partir del segundo año, cuya función es coordinar la interacción entre el estudiante y las diferentes instancias para el cumplimiento de la PEMA.

**6.6. Entidad prestadora de servicio de salud:** Remitir a las secretarías académicas la relación de estudiantes que pasaron el PEMA y de entregar a los estudiantes los resultados.

## **7. DEL CRONOGRAMA DE ATENCIÓN**

**7.1.** La OUBU en coordinación con la DUGAD convoca a los secretarios académicos de las Facultades, Secretario Académico de la UFBI y al representante de la entidad prestadora de servicios de salud para la elaboración del cronograma del PEMA, en el mes de marzo del año anterior.

**7.2.** El cronograma del PEMA debe ejecutarse entre marzo y junio para los estudiantes primer ingreso a UFBI, y entre los meses de agosto y diciembre, antes de las fechas de matrículas establecidas en el calendario de matrícula, para los estudiantes de segundo ingreso de UFBI y de segundo año en adelante.

**7.3.** La OUBU remite a la entidad prestadora de servicios de salud el cronograma de atención requerido para el PEMA, señalando el número total de estudiantes y admitidos según facultades, a más tardar la última semana del mes de mayo, con copia a la DGA.

**7.4.** La entidad prestadora de servicios de salud registra y coordina la atención en horarios de mañana y tarde, de lunes a sábado.

## **8. DE LA PROGRAMACION DE LA EVALUACIÓN MÉDICA ANUAL**

**8.1.** Los Secretarios Académicos de las Facultades y de la UFBI, son los responsables de:

 <b>UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN</b>	PR-103-UPCH
	<b>SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD</b>	V.01.02 / 29-01-2020
	<b>PROGRAMA DE EVALUACIÓN MÉDICA ANUAL (PEMA)</b>	<b>OFICINA UNIVERSITARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO</b>
		Página 6 de 10

- Enviar a la DUGED y la OUBU la propuesta de fecha para el cronograma anual del PEMA.
  - Remitir a la IPRESS la relación de estudiantes por año de estudios, grupo, fecha y turno, un mes antes del cronograma establecido.
  - **TEXTO SUPRIMIDO**
  - Difundir entre los estudiantes la programación del PEMA para que tomen conocimiento.
  - Reiterar la fecha de la cita programada, una semana antes, vía correo electrónico y de manera personalizada la fecha y hora de su cita para el PEMA.
  - La IPRESS envía a OUBU la relación de estudiantes que han pasado la evaluación de PEMA, y la factura correspondiente, después de revisión se remite a la DGA la relación de estudiantes por año de estudios, para la inclusión del concepto del PEMA en la boleta del mes siguiente a su evaluación, y el pago a la IPRESS.
- 8.2.** Los estudiantes citados son recibidos en la oficina designada por IPRESS por el personal, asignado específicamente para este fin, quien es responsable de:
- Distribuir a los estudiantes para que de manera secuencial sean atendidos en los módulos de Psicología, Radiología, Laboratorio y Medicina interna, según relación de estudiantes y profesionales programados en cada fecha (la secuencia se establece por estudiante).
  - Entregar a cada estudiante el formato de atención que debe ser llenado y firmado por el responsable de cada módulo confirmando su atención.
- 8.3.** La evaluación de laboratorio incluye: hemograma, grupo y Rh, glucosa y la aplicación y lectura del PPD.
- 8.4.** Los estudiantes que no acudan al PEMA o a la lectura del PPD son declarados omisos y no podrán matricularse en el semestre siguiente si no cumplen con la evaluación clínica extemporánea o realizan la convalidación del mismo.
- 8.5.** Los responsables del PEMA harán entrega al estudiante una constancia de haber cumplido con la realización del examen y remite a la Secretaría Académica de la UFBI, o de cada Facultad según corresponda, con copia a la OUBU y OAMRA dentro de las 24 horas, la relación de estudiantes consignando atendidos y no asistentes.
- 8.6.** Los Secretarios Académicos en coordinación con la IPRESS deberán realizar la reprogramación del PEMA para los estudiantes omisos.
- 8.7.** Los estudiantes omisos deben pasar el PEMA extemporánea y contar con el informe 10 días antes de la realización de la matrícula o solicitar la convalidación de la evaluación médica en su secretaría académica (ver numeral 9 del presente documento).
- 8.8.** Se considera APTO en el PEMA quien asiste a la evaluación médica anual, a la cita de lectura del PPD y:
- a) Sus resultados se encuentran dentro de límites establecidos como ‘normal’; o,
  - b) Sus resultados pueden presentar algún problema de salud o pruebas de laboratorio con valores fuera de los rangos de normalidad y acude a control médico sin constituir riesgo de salud ni para él ni para otros; o,

 <b>UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN</b>	PR-103-UPCH
	<b>SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD</b>	V.01.02 / 29-01-2020
	<b>PROGRAMA DE EVALUACIÓN MÉDICA ANUAL (PEMA)</b>	<b>OFICINA UNIVERSITARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO</b>
		Página 7 de 10

- c) Sus resultados de la evaluación psicológica pueden presentar rasgos fuera del patrón normal, pero cuenta con una evaluación aprobatoria de salud mental otorgada por médico de la IPRESS.
- 8.9.** La IPRESS se hace responsable de la entrega al estudiante de los resultados de su PEMA informándoles su condición de apto o no apto en los diez días siguientes de realizado el examen. La IPRESS publica los resultados online en su página web, y el estudiante tiene acceso a los mismos mediante un código que se le genera el día del examen.
- 8.10.** La IPRESS reporta a cada Secretario Académico, **en un plazo no mayor de diez días útiles de realizada la evaluación** la relación de “APTOS” y “NO APTOS” del PEMA.
- 8.11.** El Secretario Académico coordina con la IPRESS la reevaluación de los estudiantes “NO APTOS” informando a OUBU.
- 8.12.** En caso de estudiantes declarados NO APTOS en el PEMA, el Secretario Académico informa al interesado y a los padres o apoderados:
- Sobre la posibilidad de Reserva de Matrícula de oficio por el plazo de un año o retiro voluntario de cursos,
  - Sobre el reinicio de los estudios que está condicionado al informe de la IPRESS, levantando su condición de NO APTO.
- 8.13.** En el caso de los estudiantes NO APTOS que han levantado su condición, El Consejo de Facultad, en base a la documentación entregada por la IPRESS procederá con su matrícula, según corresponda en cada caso. Todo informe periódico pasa a formar parte de la Historia Clínica del estudiante.
- 8.14.** La OAMRA realizará el proceso de parametrización de matrícula a los estudiantes aptos, según solicitan las secretarías académicas, según los reportes de la IPRESS.
- 9. DE LA CONVALIDACION DE EVALUACION MEDICA EMITIDA POR SERVICIOS EXTERNOS A LA IPRESS CONTRATADA POR LA UPCH**

De acuerdo al artículo 10.iii del reglamento de Matricula de la UPCH los estudiantes pueden presentar las certificaciones que acrediten una evaluación y medidas preventivas equivalente a la realizada en el PEMA.

- 9.1.** Esta convalidación puede ser de la totalidad del PEMA o de la radiografía de tórax en el caso que el estudiante cuente con una radiografía tomada dentro de los 03 meses previos a la fecha de su PEMA. Esta convalidación no genera descuentos en el costo del examen.
- 9.2.** Los estudiantes que solicitan la convalidación total del PEMA, no pagan el derecho por la misma, siempre y cuando presenten todos los documentos requeridos en el numeral 9.5.
- 9.3.** El estudiante al solicitar la convalidación total del PEMA deja de contar con los beneficios adicionales (consulta médica, profilaxis en caso de viraje de PPD y emisión de certificado médico).
- 9.4.** El estudiante debe presentar a la secretaria académica correspondiente una solicitud de convalidación del PEMA (ANEXO 3), con un plazo de 7 días posteriores a la

 <b>UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN</b>	PR-103-UPCH
	<b>SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD</b>	V.01.02 / 29-01-2020
	<b>PROGRAMA DE EVALUACIÓN MÉDICA ANUAL (PEMA)</b>	<b>OFICINA UNIVERSITARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO</b>
		Página 8 de 10

publicación del cronograma del PEMA, para que se puedan elaborar las listas que se deben remitir a la IPRESS para la programación de los exámenes.

- 9.5.** La presentación de los documentos debe hacerse en el plazo establecido en el cronograma de evaluaciones médicas y para realizar esta convalidación el estudiante debe presentar los resultados de:
- Examen clínico,
  - Examen odontológico,
  - Exámenes de laboratorio (hemograma, grupo y RH, glucosa, PPD<sup>i</sup>),
  - Radiografía de tórax, con el informe respectivo
  - Inmunizaciones: hepatitis B y tétanos.
  - Examen psicológico de personalidad y descarte de patología (a partir de 2do año)
  - Profilaxis en caso de viraje de PPD<sup>i</sup>.
- 9.6.** Si el estudiante no presenta la documentación requerida en el plazo establecido será considerado como OMISO al PEMA, debiendo regularizar su situación realizándolo en forma extemporánea, para lo cual debe pagar los derechos correspondientes en la caja de la UPCH (PEMA) y en la caja de la IPRESS (examen extemporáneo).
- 9.7.** La Oficina de Bienestar Universitario será la responsable de la revisión de los documentos presentados por los estudiantes para determinar la condición de APTOS.
- 9.8.** Solo serán convalidados evaluaciones médicas realizadas en establecimientos de salud del MINSA, ESSALUD, o de clínicas particulares.

 <b>UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN</b>	PR-103-UPCH
	<b>SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD</b>	V.01.02 / 29-01-2020
	<b>PROGRAMA DE EVALUACIÓN MÉDICA ANUAL (PEMA)</b>	<b>OFICINA UNIVERSITARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO</b>
		Página 9 de 10

## ANEXO 1

### Exámenes a realizar:

<b>PRIMER EXAMEN MEDICO PEMA (PARA MATRICULA 1ER Y 2º AÑO)</b>		
<b>1</b>	Evaluación médica anual	Examen Físico
		Examen odontológico
		Hemograma, glucosa, Grupo y factor sanguíneo, PPD
		Rayos X de tórax
<b>2</b>	Inmunizaciones	Vacuna para Hepatitis B(3 dosis) (sólo a los que no han sido vacunados)
		Vacuna para tétanos ( 1 dosis)
<b>4</b>	Atención Médica en Medicina General	No incluye emergencias médico quirúrgicas, exámenes auxiliares ni medicinas.
	<b>*Nota: Se les realizará antiHBs en caso que no se les aplique vacuna</b>	

<b>A PARTIR DEL SEGUNDO EXAMEN PEMA (PARA MATRICULA DE 3 AÑO A ULTIMO AÑO )</b>		
<b>1</b>	Evaluación médica anual	Examen físico
		Examen Psicológico
		Examen odontológico
		Hemograma, glucosa, PPD (SOLO A LOS NEGATIVOS)
		Rayos X de tórax
<b>2</b>	Atención médica en Medicina General	No incluye emergencias médico quirúrgicas, exámenes auxiliares ni medicinas.
	<b>*Nota: En caso necesario, se les realizará antiHBs.</b>	

## ANEXO 2

Se realizaría la siguiente programación:

<b>Año de estudios</b>	<b>Evaluación medica</b>	<b>Cobro en boleta</b>
Primer año	Inicio del primer semestre	1 cargo en la boleta del mes siguiente al que se realiza el examen.
Tercer a penúltimo año	Segundo semestre de cada año	
Ultimo año	No hay evaluación medica	No hay cobro

 <b>UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN</b>	PR-103-UPCH
	<b>SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD</b>	V.01.02 / 29-01-2020
	<b>PROGRAMA DE EVALUACIÓN MÉDICA ANUAL (PEMA)</b>	<b>OFICINA UNIVERSITARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO</b>
		Página 10 de 10

### ANEXO 3

#### **SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN DE EVALUACIÓN MÉDICA**

- CONVALIDACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LA EVALUACIÓN MÉDICA**
- CONVALIDACIÓN DE LA RADIOGRAFÍA DE TÓRAX**

**SEÑOR SECRETARIO ACADEMICO DE..... DE  
LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA**

Señor Secretario:

Yo, \_\_\_\_\_, estudiante de \_\_\_\_\_ año de la  
(**APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS**)

Carrera de \_\_\_\_\_, de código número \_\_\_\_\_, con el debido respeto me presento y solicito:

La convalidación de Evaluación médica externa, para lo cual me comprometo a la presentación de los documentos requeridos en las fechas señaladas para el PEMA. Estos documentos son:

- Examen clínico,
- Examen odontológico,
- Exámenes de laboratorio (hemograma, grupo y RH, glucosa, PPD),
- Radiografía de tórax,
- inmunizaciones: hepatitis B y tétanos.
- Examen psicológico de personalidad y descarte de patología (a partir de 2° año)
- Profilaxis en caso de viraje de PPD.

Por lo expuesto agradeceré se sirva indicar a quien corresponda para la recepción de los documentos.

Lima, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_